



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MDH/A

Huanchaco, 28 de febrero del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía 548-2019-MDH, Informe Legal N° 08-2023-MDH/GAJ/LHCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías, en el artículo 3° dispone que: “son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio”;

Que, de conformidad con lo establecido en la norma antes citada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 009-2008-JUS, las municipalidades se encuentran facultadas, previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6° de la ley antes citada y concordante con el artículo 11° de su Reglamento, señala que, en caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal se requerirá el visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley;

Que, de conformidad con la directiva 001-2013-JUS/DGJC – Directiva para la autorización, acreditación, renovación y supervisión de las municipalidades que llevan a cabo el procedimiento contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el cual indica que: “el alcalde de la municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso, o mediante resolución de alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es otro abogado que disponga, para el cumplimiento de lo establecido en la ley”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 548-2019-MDH de fecha 12 de setiembre del 2019, se designa a la Abog. Brenda Fiorella Guzmán Mendoza, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica como Abogado Responsable de Dar Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2023-MDH/GAJ/LHCO de fecha 07 de febrero 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita el acto resolutorio donde se le designe como Abogado Responsable de Dar Visto Bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Asimismo, concluye que es procedente realizar dicha designación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 548-2019-MDH, de fecha 12 de setiembre del 2019, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abog. **LUIS HUMBERTO CASTILLO OTINIANO – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, como **ABOGADO RESPONSABLE DE DAR VISTO BUENO EN LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, al Abog. **LUIS HUMBERTO CASTILLO OTINIANO – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, las funciones de verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar, celebrar y suscribir conjuntamente con el Titular de la Entidad, el Acta de la Audiencia Única dentro del mencionado procedimiento, así como dar el trámite respectivo a la solicitud de divorcio ulterior.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad, para que remita copia de la presente resolución a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y adjuntando el formato de registro de firma y sello.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas administrativa y competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**
ALCALDE
Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco